

Recibido
12/XII/11

1
Uno

Propuestas a considerar en la CSIC en la discusión en curso sobre cómo promover la investigación de mejor manera en la UdelAR

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

1) El título del documento se centra en “cómo promover la investigación de mejor manera en la UDELAR” no obstante durante el desarrollo del documento la centralidad de la investigación se diluye en su redacción y líneas. Por ejemplo, cuando se menciona

“En lo que sigue nos referiremos específicamente a las actividades de investigación dentro de la DT. Enfatizamos nuevamente que un docente en RDT debe presentar un plan de trabajo en el que se incluyan las actividades de enseñanza de grado y eventualmente de posgrado que asumirá, las actividades de extensión y de actividades en el medio que se propone llevar a cabo así como los compromisos de gestión académica que cumplirá. El plan de trabajo puede tener cambios durante su ejecución, sobre todo en los períodos de renovación por cinco años, pero todo informe de lo actuado debe necesariamente dar cuenta de la realización de actividades de enseñanza, extensión y actividades en el medio y producción original de conocimiento. Además, la apreciación global del desempeño del docente en el RDT debe tomar en cuenta las actividades de gestión académica que se hayan llevado a cabo pues contribuyen al sostén y progreso institucional.”

2) Por tanto, nos parece muy importante en primer término reafirmar el lugar central de la investigación por tratarse de la actividad priorizada por el RDT y por su papel estratégico para la UDELAR y el país, que claramente cuenta con un desarrollo insuficiente, tanto de la investigación científica como de los posgrados.

3) El documento se divide en dos medios de promoción de la investigación, por una parte =punto II=, una referencia a los programas de investigación y sus criterios de evaluación, y una segunda parte =punto III=, más extensa referida a los docentes que aspiran a ingresar y renovar el régimen de dedicación total. El tratamiento de ambos puntos se desarrolla en forma dispar. En lo que refiere al tratamiento de los docentes, se sugiere un análisis comparado de los cambios previstos para el régimen de dedicación total con el perfil de actividades previstas para los cargos docentes efectivo e interino del estatuto docente de manera de establecer la armonización y compatibilidad de criterios evitando inconsistencias. En ese sentido, se sugiere la incorporación de un análisis comparado con el documento de carrera docente =que está en la misma línea= actualmente en discusión en el CDC con fecha 22 de noviembre de 2010.

4) Otro aspecto que llama la atención es la ausencia de mecanismos de evaluación referidos al desarrollo y articulación de la investigación con los posgrados. Por otra parte, el papel de los posgrados para el desarrollo de la investigación es tratado de manera marginal en el documento.

5) En los mecanismos de evaluación se hace recurrentemente referencia a la evaluación de los productos publicables de la investigación. No obstante llama la atención la ausencia de espacios institucionales dentro de la UDELAR para el estudio y definición de criterios de evaluación de las diversas publicaciones científicas.

6) Un aporte interesante del documento es la propuesta de articulación de las diversas funciones de la UdelAR en la actividad de los docentes, aunque la centralidad debería estar en la investigación.

2
205

En el documento se establece una equivalencia entre las actividades de investigación, enseñanza y extensión en el RDT. No obstante, se plantea cierta minimización de las tareas de gestión universitaria; y aun más notorio, no existe correspondencia con el objetivo para el cual fue creado el RDT: "(promoción de) la investigación y otras formas de actividad creadora y la formación de nuevos investigadores", de acuerdo al artículo 36 del estatuto del personal docente de la Udelar (se retoma este punto en las consideraciones específicas).

7) Para el desarrollo de la investigación en el país es importante promover las diversas modalidades y actividades de relacionamiento con el medio y extensión en su sentido amplio (relacionamiento con el sector productivo y Estado en temas estratégicos de desarrollo; promoción del debate e influencia crítica intelectual en los espacios públicos; difusión científica en la enseñanza media para formar las nuevas generaciones; actividades de extensión universitaria orientada a colectivos socialmente postergados, etc.) de manera de resaltar la diversidad de mecanismos con que cuenta la UDELAR para promover la apropiación social del conocimiento científico por parte de la sociedad.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Punto II

II.1

Si bien se comparte el espíritu de enfatizar la evaluación de la propuesta del proyecto sobre la del curriculum vitae, su separación tajante entre los evaluadores externos e internos genera algunos problemas de implementación a) no se establecen mecanismos para decidir en la eventualidad de disparidad de evaluación entre evaluadores externos y de la comisión de la CSIC, b) en el curriculum vitae hay información relevante respecto a la propuesta, sobre todo en dos aspectos, primero en cuanto a la viabilidad del proyecto y capacidad de gestión del postulante, segundo, para saber si el proyecto es una acumulación de una línea de otros proyectos previos o no. Este aspecto resulta significativo a la hora de evaluar la originalidad y la no superposición de proyectos de un mismo candidato en diferentes agencias financiadoras.

Por dicho motivo la comisión sugiere:

- 1) Mantener el mismo tipo de evaluación integral de propuesta y curriculum
- 2) Que se clarifique qué ponderación se va a dar a cada ítem (propuesta y curriculum) en la evaluación global para dar énfasis a la propuesta en la evaluación de proyectos y a la trayectoria personal en la evaluación de ingreso a la DT.

II.2

Si bien es más fácil trabajar con un curriculum vitae abreviado, la comisión entiende que sería un paso atrás en la estandarización de mecanismos de evaluación científica en el país pedir formatos diversos a las de los CVuy. Por otra parte, los cambios implementados hace poco por la ANII permiten una publicación por secciones del mismo a efectos de dar cuenta de diversos énfasis en los ítems a evaluar. Esto posibilitaría que se pidiesen secciones específicas del CVuy

II.3

Referido a este punto compartible, es necesario avanzar un paso más con la creación de una comisión permanente en la CSIC que inicie el estudio de criterios de clasificación y evaluación de publicaciones de los investigadores. Desde la instalación del SNI se comenzó a dar una prioridad en evaluación de los productos publicados de la investigación, pero no tenemos ámbitos de sistematización de criterios para su evaluación (el punto más debatido informalmente ha sido el tema de la indización de las revistas internacionales arbitradas, pero no el único, también está el peso de los libros, entre otros). En otros países, como Brasil, existen antecedentes interesantes de

comisiones por grandes áreas para el estudio de criterios de clasificación,. El ejemplo del QUALIS y de CAPES en Brasil sirve para discutir sobre los mismos.

II.5

En caso de abrir el área social habría que tener cuidado con la proporcionalidad de disciplinas que quedarían comprendidas. El temor entre separar solamente social y artística puede caer en el problema de crear áreas muy chicas (como ya sucedió en el caso de agrarias) y que después la distribución de proyectos y recursos termine dándose por igual para todas las áreas reproduciendo la desproporcionalidad que ya existe. De tomar en serio esta apertura y evitar dichos problemas quizás se podrían manejar dos posibilidades a) social, humanística y artística, o b) social académica, social profesional o aplicada (caso como áreas de derecho, ciencias contables y de la administración, trabajo social); y artística sumada a información y comunicación. En cualquier caso, y más allá de qué opción quede es importante para permitir las zonas de interdisciplinariedad dejar la posibilidad de que en cada área existan delegados de otra y también de que los mecanismos que ya se usan en CSIC se apliquen en caso de duda en la evaluación de un proyecto, habilitando la posibilidad de un evaluador externo de otra área.

Punto III

La redacción de este apartado en nuestra opinión requiere una revisión cuidadosa de los siguientes párrafos que omiten la centralidad de la actividad de investigación en el régimen de dedicación total.

“El Régimen de Dedicación Total tiene como objetivo estimular la dedicación integral a las tareas universitarias, con especial énfasis en las tareas de producción de conocimiento y de apoyo a diversas actividades que la facilitan y promueven. Para ello otorga un adicional monetario importante al salario docente. El RDT no se concibe como un agregado autónomo a las tareas del docente sin DT, circunscribiendo lo que evalúa a una actividad específica, la investigación. Tampoco se concibe como la dedicación a algún tipo específico de actividad, con exclusión de otras. Así, la sola dedicación a actividades de enseñanza, de investigación, de extensión o de gestión académica, no justifica el otorgamiento de la DT. En resumen: no se entiende un docente con DT que no se dedique de manera regular a la enseñanza de grado, que no lleve adelante regularmente actividades de investigación y, según su grado, de formación a nivel de posgrado, que no se involucre con actividades de extensión y de interacción con el medio y que no colabore, durante el período de otorgamiento de su DT, que normalmente es de cinco años, con actividades que denominamos genéricamente de gestión académica, como por ejemplo participación en comisiones evaluadoras, dirección de departamentos o institutos, representación en organismos centrales de la Universidad, etc.”

“En lo que sigue nos referiremos específicamente a las actividades de investigación dentro de la DT. Enfatizamos nuevamente que un docente en RDT debe presentar un debe presentar un plan de trabajo en el que se incluyan las actividades de enseñanza de grado y eventualmente de posgrado que asumirá, las actividades de extensión y de actividades en el medio que se propone llevar a cabo así como los compromisos de gestión académica que cumplirá”

En cuanto a los criterios de evaluación de actividades, la Comisión plantea las siguientes consideraciones:

1 (i) Se considera adecuado que el aspirante presente 3 trabajos que resulten significativos de su producción académica. No obstante, la justificación merece el mismo comentario que fuera

señalado anteriormente para el punto II.3 sobre los criterios de clasificación y evaluación de publicaciones. Este aspecto resulta relevante dada la variabilidad existente en la calidad de las publicaciones en sus diversos formatos.

1 (ii) De acuerdo con que se exija algún ejemplar de lo producido en el período para la renovación. No obstante, la publicación en la web de los textos no siempre resulta posible, dado que en ocasiones existen derechos de autor de las editoriales o revistas.

1(iii) En este punto la comisión manifiesta su discrepancia con la afirmación de que realizar 1 sola publicación académica de alta calidad en un periodo de cinco años sea un criterio "razonable" para la investigación científica. Por el contrario se plantea como una exigencia insuficiente de productividad académica que carece de la debida justificación. El texto plantea que:

"La evaluación por productividad medida en número de publicaciones logradas en un plazo relativamente corto está siendo cuestionada en muchos medios académicos internacionales. La razón de dicha preocupación es de buen sentido: la productividad así medida es adversa tanto al riesgo asociado con lo nuevo como al abordaje de problemas que de antemano se sabe que son especialmente difíciles. Puede mencionarse, además, que dicha forma de medir probablemente induce atracción por problemas cuyos resultados se suponen más fácilmente publicables (efecto moda) con la plausible desatención a problemas de interés más marcadamente local."

En principio no parece convincente que el abordaje de temas nuevos, el uso de enfoques novedosos o el tratamiento de problemas de interés más marcadamente local dificulte la publicación de los resultados de investigación. Pero si así fuera, se trataría evidentemente de situaciones excepcionales que perfectamente se pueden justificar y ser consideradas a la hora de la evaluación. Lo que no parece apropiado es establecer un estándar de cantidad que se basa en esas posibles excepciones ya que estaríamos generando un desestímulo para la mayoría de los investigadores que no enfrentan dificultades particulares para publicar los resultados de sus investigaciones.

1(iv) Este criterio resulta difícil de evaluar. En casos concretos en los cuales los investigadores se aboquen a líneas de investigación nuevas, que conllevan más tiempo para la obtención de productos terminados publicables, puede requerirse un seguimiento especial y la publicación de productos intermedios, como documentos de trabajo. En todo caso, habrá que evaluar los casos concretos y no tomar como una norma que los investigadores en RDT puedan no tener productos de investigación publicables en un período de cinco años o solamente contar con una publicación.

2.

2.1. En este punto la Comisión se remite a lo ya señalado sobre la centralidad de la investigación en las consideraciones generales.

3.

En la introducción a la descripción de todos los cargos docentes que aspiran a la DT se habla de integralidad pero se OMITE la referencia central a la INVESTIGACION, y también se relegan los posgrados y las actividades de GESTION a un papel secundario, supeditado a las tareas de enseñanza y extensión.

4.

Con respecto a los criterios para la aspiración al régimen de DT son muy precisos, sin embargo al final del documento están muy poco explícitos los criterios para la renovación de la DT, siendo que es momento clave para evaluar los resultados de la misma.

3
ano

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

La **Comisión de Investigación Científica** eleva al Consejo un informe con una reflexión de conjunto y consideraciones específicas referidas al documento de Promoción de la Investigación (CSIC-UdelaR), a los efectos de su consideración.

1 B. 7

LINCOLN B. ZERENO,

2 Rey

RAFAEL REY

JANINA ROSSI

JANINA ROSSI

D. PUQUET

6/12/11

Montevideo, 6 de diciembre de 2011

Consejo de FCS

En atención a lo solicitado por el Consejo, la Comisión de Extensión de FCS informa que ha tomado conocimiento del documento "Propuestas a considerar en la CSIC en la discusión en curso sobre cómo promover la investigación de mejor manera en la UdelaR".

En términos generales, esta Comisión manifiesta su total acuerdo con el documento, en el entendido de que la promoción del desarrollo integral de las funciones universitarias que venimos impulsando requiere de las transformaciones institucionales necesarias para su concreción. En tal sentido, destacamos nuestra concordancia con la propuesta de criterios de evaluación del RDT tendiente a fomentar el ejercicio integral de las funciones universitarias por parte de los docentes.

En particular, en lo que refiere a los criterios para la evaluación de la actividad de investigación, se entiende pertinente destacar la importancia de incorporar criterios de evaluación que fomenten la labor colectiva, en el entendido de que es la consolidación de equipos de trabajo lo que permite el desarrollo de la institución y la acumulación en tanto a temas y problemas, potenciando a su vez la integralidad universitaria.

Por otra parte, entendemos que sería importante agregar a los criterios para evaluar la investigación la realización de actividades de divulgación y devolución del conocimiento producido, ya que esto permite fortalecer la contribución efectiva de la Universidad a la sociedad a través del uso socialmente valioso del conocimiento. Asimismo, este tipo de actividades permiten fortalecer el relacionamiento de la Universidad con la sociedad, constituyendo un ámbito potencial para detectar problemas que requieran la intervención universitaria y, de este modo, impulsar el desarrollo de actividades de extensión.

Por Comisión de Extensión


JORGE ALVAREZ


MARCELO CERRITO



FACUNDO MARTÍNEZ

7
sele

UNIVERSIAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
EXPE. N°: 231900-000720-11.-

Montevideo, 15 de diciembre de 2011.-

Se eleva al Consejo de Facultad los informes realizados por las Comisiones de Investigación y de Extensión, tal como se solicitara en la Resolución N°:1835 de fecha 17.de noviembre de 2011.-


MAYA SALINAS
Jefa de Comisiones
y Claustro

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
EXPE. N°. 231900-000720-11.-

Montevideo, 20 de diciembre de 2011.-

La Comisión de Enseñanza toma conocimiento del Documento: "Propuesta a considerar en la CSIC en la discusión en curso sobre como promover la investigación de mejor manera en la UdelaR", de acuerdo a lo solicitado por el Consejo de Facultad, considera que se trata de un documento que incorpora en forma adecuada la función de Enseñanza en la evaluación integral del Régimen de Dedicación total.- (Item III de la Propuesta).-

Se sugiere que en el punto 3.1 del Documento : **Introducción** se incorpore la Gestión Académica en asuntos de Enseñanza en forma explícita.-

20/12/2011

Se da al Consejo

MAYA SALINAS
Jefa de Comisiones
y Claus.

9
(cuere)

Fecha de emisión 12/03/2012



Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2012, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

249.

(Exp. N° 231900-000720-11 adj. 231160-001181-11) - Atento a lo planteado en Sala por los Sres./as. Consejeros/as., **resuelve:** Postergar el tratamiento del informe de la Comisión Sectorial de Investigación Científica *"Propuestas a considerar en la CSIC en la discusión en curso sobre cómo promover la investigación de mejor manera en la UdelaR"* para la sesión de fecha 22 de marzo de 2012.(10 en 10)

Susana Mallo - Decana

10
(diez)

"Sobre la propuesta de Criterios de Evaluación de la Actividad de Investigación elevados por la CSIC, el Orden Docente de la Facultad de Ciencias Sociales entiende que:

1. En líneas generales, el documento es una buena base para la discusión de los criterios de evaluación, referida fundamentalmente a los docentes en régimen de Dedicación Total. Se valora especialmente su ponderación sobre las distintas variables implicadas en la evaluación de la productividad de la investigación y la necesidad de considerar una productividad sustantiva (no solamente cuantitativa), el estímulo a la innovación en líneas y temáticas de indagación, y la necesidad de preservar la especificidad de las distintas áreas del conocimiento.

2. Sin embargo, el documento se desnaturaliza parcialmente al relativizar esos desarrollos sobre evaluación de la investigación con referencias permanentes y reiterativas al cumplimiento de otras funciones académicas (enseñanza, extensión y/o actividades en el medio, gestión académica).

Si bien se comparte la idea de que un docente en régimen de DT debería retroalimentar sus desarrollos en investigación con el cumplimiento de las otras funciones, esto debería resolverse de una manera tal que:

a) no se diluyan las responsabilidades específicas de las tareas de investigación. Así, el criterio de productividad mínima en publicaciones mencionado en el documento ("en un período de 5 años una publicación académica de alta calidad") parece extremadamente laxo, y se ubica muy por debajo de las pautas elaboradas en nuestra propia Facultad; y

b) se conciba la "integralidad de las funciones académicas" de una manera flexible, compatible con la pluralidad y diversidad que como principio postula el documento (pero luego deja abierta a disímiles interpretaciones), de manera de permitir que diferentes docentes puedan desarrollar su propio perfil dentro del régimen de DT, de acuerdo a necesidades institucionales y orientaciones individuales, con un énfasis relativo mayor o menor en la ejecución de las distintas actividades universitarias (aunque sin por ello prescindir de ninguna de ellas).

3. Correspondería también plantearse si es necesario o no establecer algún grado de articulación con las evaluaciones de la investigación a cargo de la ANII y particularmente del SNI, aspecto no referido en el documento.

4. Puntualmente, en la definición de los perfiles de los investigadores de diferentes grados se aprecia positivamente la referencia a la formación de investigadores jóvenes, pero debería relativizarse el efectivo cumplimiento de este requisito a la disponibilidad efectiva de recursos para su contratación (asistentes, ayudantes) y a la existencia de demandas de orientación formativa en la línea de investigación específica del docente (tutorías de posgrado).

33
(suces)

Fecha de emisión 27/03/2012



Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

341.

(Exp. N° 231900-000720-11 adj. 231160-001181-11) - 1.- Considerar el tema *"Propuestas a considerar en la CSIC en la discusión en curso sobre cómo promover la investigación de mejor manera en la UdelaR"* así como los informes de las Comisiones de Investigación, de Extensión y de Enseñanza de la Facultad sobre este asunto.

2.- Tomar conocimiento de las expresiones vertidas en Sala por los Sres. Consejeros y continuar la consideración de este punto en la sesión del Consejo de fecha 29.03.12 (8 en 8)

Susana Mallo - Decana



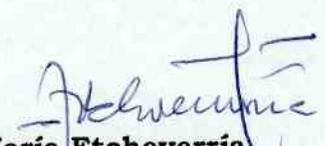
Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

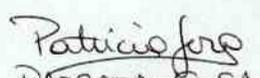
416.

(Exp. N° 231900-000720-11 adj. 231160-001181-11) - La Facultad de Ciencias Sociales, luego de considerar el tema en las sesiones de fecha 22.03.12 y 29.03.12, **resuelve:**

- 1.- Reconocer el documento de la Comisión Sectorial de Investigación Científica como un insumo valioso para la reflexión y el análisis del tema investigación científica en la comunidad universitaria.
- 2.- Señalar el acuerdo del Consejo en la aplicación de la integralidad de las funciones (enseñanza, investigación y extensión) en lo colectivo, a nivel de los Servicios, favoreciendo el fortalecimiento de cada una de ellas a través de un proceso sinérgico o de interacción .
- 3.- Señalar la diversidad de posiciones en el Consejo, en lo referente a la integralidad de funciones aplicado en lo individual, a cada docente en régimen de DT.
- 4.- Manifiestar el interés de este Consejo en acordar criterios de evaluación integral de la actuación del docente universitario.(9 en 9)


María Etcheverría
Directora Dpto. Secretaría

Pase a DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL (c/c a las Comisiones de Investigación Científica - de Extensión y de Enseñanza)


PATRICIA SOSA
 SECCIÓN CONSEJO